

Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Nancy Roséro Baquiro
Radicación: 50 110 40 89 001 2015 00030 00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

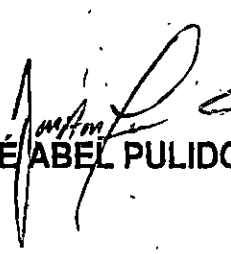
Barranca de Upía (Meta), veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como no hubo objeción a la liquidación del crédito, el Juzgado,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del crédito

Notifíquese y cúmplase


JOSÉ ABEL PULIDO CALIXTO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BARRANCA DE UPÍA META
24 SEP 2020
Hoy _____ se notifica
por el medio No. 015 la providencia
de fecha 23-SEP-2020
El Secretario _____